

Dichos lotes salen a subasta conforme a lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo el rematante cumplir lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 6 de septiembre de 1999, a las nueve horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de octubre de 1999, también a las nueve horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Décima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en el domicilio señalado, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Undécima.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato y a la misma hora y en idéntico lugar.

Dado en Valladolid a 8 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—24.478.

## VILLARREAL

### Edicto

Don Manuel Guillermo Altava Lavall, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villarreal y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 318/1998, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Lía Peña Gea, contra don Agustín Martínez Navarro y doña Carmen García Carrasco, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez, el día 14 de julio de 1999; por segunda, el día 14 de septiembre de 1999, y por tercera, el día 14 de octubre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados, se entenderán notificados a los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

### Bien objeto de subasta

Vivienda situada en la segunda planta alta del edificio que se dirá; forma parte del portal 12, situado en la calle José Nebot, a la derecha de dicho portal, por donde tiene su acceso a través del zaguán y escaleras comunes de dicho grupo. Tipo B. Con una superficie útil de 75,22 metros cuadrados, y construida de 89,60 metros cuadrados. Distribuida interiormente. Linda: Al frente, calle José Nebot; derecha, viviendas de la izquierda y derecha del portal 1; izquierda, escalera, patio de luces y vivienda de la izquierda de la misma planta y portal, y espaldas, patio de luces central y, en parte, vivienda de la izquierda del portal 2, situado en la calle Almazora. Tiene una cuota del 1 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal número 1 al tomo 1.373, libro 955, folio 143, finca 48.049, inscripción octava.

Valorada, a efectos de subasta, en 6.522.000 pesetas.

Dado en Villarreal a 22 de abril de 1999.—El Juez, Manuel Guillermo Altava Lavall.—El Secretario judicial.—24.463.

## YECLA

### Edicto

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo, en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 130/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Argentina, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Marín Martínez Gil (y esp. artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y otro, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de julio de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas

anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de septiembre de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de octubre de 1999, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndose saber a los demandados que en tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a este el plazo de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda liberar el bien, pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Cuatro. En Yecla y su calle de Cura Ibáñez, 37, vivienda en primera planta alta, tipo A), al frente, mirada desde la calle de su situación, en construcción, se compone de diferentes departamentos y servicios con una superficie construida de 111 metros 21 decímetros cuadrados, con fachada a la calle de Cura Ibáñez, a la que tiene voladizo. Linda, mirada desde la calle de Cura Ibáñez: Derecha, calle de Literato Azorín, la vivienda de la misma planta letra A), hueco de escalera y ascensor de subida a las plantas superiores; izquierda, don Pedro Martínez, don José Rovira y don Francisco Muñoz y el mismo hueco de escalera y ascensor y patio de luces común, al uso del suelo del cual tiene derecho en común con la vivienda de la misma planta, tipo A), y espalda, dicha vivienda tipo A, hueco de escalera y patio de luces. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del edificio de 6 enteros 10 centésimas por 100. Inscripción: Al folio 140 vuelto del tomo 1.735 del archivo, libro 989 de Yecla, finca número 25.494 del Registro de la Propiedad de Yecla. Valoración: 7.040.000 pesetas.

Dado en Yecla a 22 de marzo de 1999.—El Juez.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.—24.468.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MADRID

#### Edicto

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, Secretaria del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento, autos número D-142/1996, ejecución número 104/1996, iniciado a instancia de don Francisco Andreu Mateos y otros, contra «Información y Prensa, Sociedad Anónima», y otros, hace constar que

en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación:

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Marca número 1.212.470. «Bolsa 16», boletín de Bolsa. Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.581.983. «Buenas Vibraciones». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 2.000.337. «Campeones 16». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.698.028. «Cantabria 16». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.132.237. «Cartera 16». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.580.794. «Cataluña 16». Tasada pericialmente en 25.000.000 de pesetas.

Marca número 1.588.075. «Cataluña Diaria». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.580.791. «Cataluña Hoy». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.548.527. «Crónica 7 Días». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.308.143. «Crónica Semanal de la Actualidad Europea». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.597.496. «Diario 16» (Gráfica). Tasada pericialmente en 25.000.000 de pesetas.

Marca número 809.480. «Diario 16». Tasada pericialmente en 25.000.000 de pesetas.

Marca número 1.597.497. «Diario 16 y Gráfico». Tasada pericialmente en 50.000.000 de pesetas.

Marca número 1.597.498. «Diario 16 y Gráfico». Tasada pericialmente en 50.000.000 de pesetas.

Marca número 1.026.250. «Diario 16 Andalucía». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.516.546. «Diario 16 Alicante». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.516.550. «Diario 16 de Aragón». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.739.677. «Baleares 16». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.739.676. «Diario 16 de Baleares». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.516.548. «Diario 16 de Burgos». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.915.162. «Diario 16 de Castilla-La Mancha». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.915.163. «Diario 16 de Castilla-León». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.516.545. «Diario 16 de Galicia». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.759.539. «Diario 16 de Málaga». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.516.547. «Diario 16 de Murcia». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.516.549. «Diario 16 de Valladolid». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.702.864. «Diario 16 de Valencia». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.580.789. «Diario 16 del Tajo». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.580.790. «Diario del Tajo». Tasada pericialmente en 20.000.000 de pesetas.

Marca número 1.241.883. «Gente 16». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.241.881. «Gente del Fin de Semana». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.241.882. «Gente del Domingo». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.247.102. «Guía de Madrid de Diario 16». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.563.150. «Guía de Málaga de Diario 16». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.563.151. «Guía de Zaragoza de Diario 16». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.702.867. «Guía de Diario 16 de Valencia». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.702.868. «Guía de Diario 16 de Burgos». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.702.866. «Guía de Diario 16 de Murcia». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.702.869. «Guía de Diario 16 de Pontevedra». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.702.870. «Guía de Diario 16 de Vigo». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.702.871. «Guía de Diario 16 de Santiago de Compostela». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.702.872. «Guía de Diario 16 de La Coruña». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.702.873. «Guía de Diario 16 de Orense». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.573.131. «Guía de Hogar y Televisión». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.573.130. «Guía Inmobiliaria y de Hogar 16». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.031.689. «Inresa. Información y Prensa». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Marca número 1.955.692. «La Voz 16 de Cartagena». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.915.165. «Milenio 16». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.979.392. «Salud y Ocio». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.774.070. «Tienda 16». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.979.393. «Universidad y Ocio». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Marca número 1.270.553. «Verano y Humo». Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Nombre comercial número 98.853. «Información y Prensa, Sociedad Anónima». Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Hernani, número 59, cuarta planta, Madrid, en primera subasta, el día 29 de julio de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de septiembre de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de octubre de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las diez.

Las condiciones de la subasta, cuya realización se ajustará a lo previsto en los artículos 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, descripción completa de los bienes y requisitos exigidos a todo licitador, podrán examinarlos en la Secretaría de este Juzgado los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 28 de mayo de 1999.—La Secretaria judicial, María Magdalena Hernández-Gil Mancha.—24.490.

SEGOVIA

Edicto

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de lo Social de Segovia y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social, y con el número de expediente 499/1985, en trámite de ejecución números 5/1986 y 6/1986, se sigue procedimiento, a instancia de don Luis Alfonso Marqués y otro, contra «Promotora y Constructora Vegas, Sociedad Anónima», en reclamación de 2.067.974 pesetas de principal, más 313.000 pesetas en concepto de costas e intereses, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada que con sus respectivas valoraciones se describen al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Condiciones

Primera.—Haciendo constar que la primera subasta se celebrará el día 14 de septiembre de 1999, la segunda subasta el día 7 de octubre de 1999 y la tercera subasta el día 29 de octubre de 1999, a las once treinta horas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar en el Banco Bilbao Vizcaya, establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta de cada lote individualizado.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, y sufriendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octava.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin un plazo de diez días, con la prevención de que no hacer uso de este derecho se alzaría el embargo.

Novena.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de la adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional, y de ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décima.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Undécima.—Que el establecimiento destinado al efecto en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 3928-0000-64-0005/86.

Duodécima.—Que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-